

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁREA DE MICROELECTRÓNICA.

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. D. Raúl Jiménez Jiménez en su condición de Director Gerente de la **Agencia Digital de Andalucía**, cargo para el que fue nombrado por el Decreto 140/2021, de 13 de abril, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 71, de 16 de abril de 2021), que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (BOJA núm. 65, de 8 de abril de 2021).

Y, de otra parte, D. Francisco Ezequiel Navarro Pérez con D.N.I. núm. [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación Instituto Ricardo Valle De Innovación (INNOVA IRV)**, con N.I.F. núm. [REDACTED] y domicilio social en calle Marie Curie, 35 (29590) Málaga; constituida con fecha 13 de enero de 2022, ante el Notario de Málaga Don Leopoldo López-Herrero Pérez, al número 104 de su protocolo, en su calidad de presidente de la Comisión Ejecutiva con facultades delegadas según acuerdos adoptados en sesión de Patronato de fecha 21 de enero de 2022, elevado a público ante el Notario de Málaga, Don Leopoldo López-Herrero Pérez, con fecha 8 de febrero de 2022, número 569 de protocolo. Dicha fundación está inscrita en la Sección Primera, "Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico" del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA - 1581. En adelante, las referencias a esta parte también se realizarán como la **Fundación o INNOVA IRV**.

Cada uno en nombre y representación de las entidades a las que pertenecen, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

1.- Con objeto de instrumentar la concesión de la subvención a la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV), con NIF [REDACTED], dada su notoriedad pública y su carácter diferencial en el ámbito de la microelectrónica, y en aras de poner a disposición de la Agencia una propuesta de estrategia de microelectrónica para el interés general de Andalucía, con fecha 22 de octubre de 2024 se formalizó CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁREA DE MICROELECTRÓNICA.



2.- La cláusula Quinta del Convenio, denominada “Periodo de ejecución”, indica que *“el plazo de ejecución de las actividades que engloba el presente Convenio será el comprendido entre el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre del 2025”*.

La cláusula Sexta “Forma de justificación de la subvención”, indica que la justificación final se realizará “en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución”.

3.- Con fecha 26 de marzo de 2025, don Francisco Ezequiel Navarro Pérez, representante de la entidad, presenta una solicitud en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía mediante la que interesa una extensión del plazo de ejecución y justificación, así como una modificación de partidas sobre el Convenio. Acompaña al escrito de solicitud un informe justificativo en el que indica los motivos que justifican la modificación pretendida.

El plazo propuesto para la finalización de la ejecución es la extensión del mismo en tres meses, es decir, la ejecución finalizaría el 31 de diciembre de 2025, lo que conlleva que el plazo de justificación final se extienda igualmente en tres meses adicionales, hasta el 31 de marzo de 2026.

4.- Respecto a la modificación de las partidas reflejadas en el “Anexo Presupuesto”, **la Fundación** propone el reajuste parcial de la distribución presupuestaria incrementando la partida de servicios profesionales a 15.000 €, más IVA, con la consiguiente reducción en la partida de viajes, quedando esta última por tanto en 9.100€, más IVA.

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar parcialmente la cláusula Quinta del Convenio denominada “Periodo de ejecución”, que queda redactada como sigue:

“El plazo de ejecución de las actividades que engloba el presente Convenio será el comprendido entre el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025”.

SEGUNDO.- Modificar parcialmente el “Anexo Presupuesto” reajustando la distribución presupuestaria conforme a lo previsto en el siguiente cuadro:



ANEXO PRESUPUESTO

Presupuesto	Base Imponible	IVA
Gastos de personal (salarios y seg. Social)	106.000€	N/A
A Colaboraciones y servicios profesionales ext.	15.000€	3.150€
Viajes	9.100€	910€ *
Costes generales (15%) sobre gasto personal	15.900€	N/A
Informe de auditoría	4.000€	840€
TOTAL	150.000€	4.900€

(*) Estimación dado que el IVA de los servicios hoteleros y transporte es el 10% pero el del prestador del servicio el 21%.

TERCERO.- Mantener inalterado el resto del contenido del Convenio en vigor, sin perjuicio de la aplicación de los controles y obligaciones estipulados en la normativa de subvenciones y en el propio texto convencional.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma electrónicamente la presente Adenda, a fecha de la última firma.

LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

JIMENEZ

JIMENEZ RAUL

-

Firmado digitalmente
por JIMENEZ JIMENEZ

RAUL [REDACTED]

Fecha: 2025.06.25
09:06:58 +02'00'

Ilmo. Sr. D. Raúl Jiménez Jiménez
Director Gerente.

**LA FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE
DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)**

[REDACTED]
FRANCISCO
EZEQUIEL
NAVARRO PEREZ

Firmado digitalmente por
FRANCISCO
EZEQUIEL NAVARRO
PEREZ [REDACTED]
Fecha: 2025.06.18
21:19:28 +02'00'

D. Francisco Ezequiel Navarro Pérez